



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 306/22

VISTO:

El TEA A-01-00016897-8/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto se propicia dejar sin efecto las contrataciones de Paula Martina Sánchez Piro (D.N.I. N° 31.963.690) y Paula Giselle Longhi (D.N.I. N° 35.166.873) a partir del 21 de julio de 2022.

Que en consecuencia se propone la contratación, bajo la modalidad de locación de servicio, de Ayelen Scognamillo (D.N.I. N° 40.227.809) por el monto de pesos treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco (\$31.545.-) por el período del 22 al 31 de julio de 2022 y de pesos ciento cinco mil ciento cuarenta y nueve (\$105.149.-) mensuales a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022 y de Sarita Valdez Lizarbe (D.N.I. N° 95.316.376) por el monto de pesos veintisiete mil ciento cuarenta (\$27.140.-) por el período del 22 al 31 de julio de 2022 y de pesos noventa mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$90.468.-) mensuales a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en ambos casos para que presten servicios en el Centro de Justicia de la Mujer (v. Memo SAGyP 15351/22). A tal fin, se acompañan los D.N.I. y Currículum Vitae de las personas propuestas (v. Adjuntos 88473/22, 88571/22, 88573/22 y 94154/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 15377/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. MDGPYAC 1087/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Ayelen Scognamillo (v. Adjunto 94022/22) y Sarita Valdez Lizarbe (v. Adjunto 94028/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11265/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, las contrataciones que aquí nos ocupan tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que asentado ello, corresponderá, en primer término, dejar sin efecto las contrataciones de Paula Martina Sánchez Piro (D.N.I. N° 31.963.690) y Paula Giselle Longhi (D.N.I. N° 35.166.873) a partir del 21 de julio de 2022.

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ayelen Scognamillo (D.N.I. N° 40.227.809) en reemplazo de Paula Martina Sánchez Piro, para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, por el monto de pesos treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco (\$31.545.-) por el período del 22, inclusive, al 31 de julio de 2022 y pesos ciento cinco mil ciento cuarenta y nueve (\$105.149.-) mensuales a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022 y de Sarita Valdez Lizarbe (D.N.I. N° 95.316.376) en reemplazo de Paula Giselle Longhi para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, por el monto de pesos veintisiete mil ciento cuarenta (\$27.140.-) por el

período del 22, inclusive, al 31 de julio de 2022 y pesos noventa mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$90.468.-) mensuales a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locaciones de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los/las interesados/as y requerir los datos de Ayelen Scognamillo y Sarita Valdez Lizarbe para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Paula Martina Sánchez Piro (D.N.I. N° 31.963.690) a partir del 21 de julio de 2022.

Artículo 2°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Paula Giselle Longhi (D.N.I. N° 35.166.873) a partir del 21 de julio de 2022.

Artículo 3°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ayelen Scognamillo (D.N.I. N° 40.227.809) para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, por el monto de pesos treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco (\$31.545.-) por el período del 22, inclusive, al 31 de julio de 2022 y de pesos ciento cinco mil ciento cuarenta y nueve (\$105.149.-) mensuales a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Sarita Valdez Lizarbe (D.N.I. N° 95.316.376) para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, por el monto de pesos veintisiete mil ciento cuarenta (\$27.140.-) por el período del 22, inclusive, al 31 de julio de 2022 y de pesos noventa mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$90.468.-) mensuales a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 5°: Autorízase a la Dra. Clara Maria Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato de locación de

servicios aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaria de Administración General y Presupuestos.

Artículo 6°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos aprobados en los artículos 3° y 4°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los/las interesados/as y requerir los datos de Ayelen Scognamillo y Sarita Valdez Lizarbe para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Centro de Justicia de la Mujer y de la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 306/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

